



IBERDROLA GENERACIÓN NUCLEAR, S.A.U.
C/ Tomás Redondo, 1- B3P1C035
28033-MADRID



ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DEL PLAN DE MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO 19.4 DE LA INSTRUCCIÓN DEL CONSEJO IS-27 DE CN COFRENTES

Con fecha 30 de abril de 2019, número de registro de entrada 42211, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la carta de referencia *1999983301249*, con la solicitud SA-17/05 Rev. 1, de apreciación favorable del plan de medidas para el cumplimiento del criterio 19.4 de la IS-27, remitida por Iberdrola Generación Nuclear S.A.U., central nuclear Cofrentes.

Esta solicitud ha sido presentada por el titular de acuerdo con la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) CSN/ITC/SG/COF/13/04, en relación con la aplicación del punto 4 del criterio 19 de la instrucción del Consejo IS-27, sobre criterios generales de diseño de centrales nucleares.

El objeto de esta solicitud es la apreciación favorable de las modificaciones de diseño destinadas a asegurar la separación eléctrica requerida por la referida ITC, cuya implantación en la central nuclear Cofrentes está prevista durante la Recarga 22.

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 6 de noviembre de 2019, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarla favorablemente, con el requisito adicional que se incluye en el anexo.

Éste acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Madrid, 6 de noviembre de 2019

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

C.c.: SCN, SIN, INEI, CINU, JPCOF

ANEXO

REQUISITO ADICIONAL A LA APRECIACIÓN FAVORABLE DEL PLAN DE MEDIDAS PARA LA ADAPTACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO 19.4 DE LA INSTRUCCIÓN DEL CONSEJO IS-27 DE CN COFRENTES DE LA CENTRAL NUCLEAR COFRENTES

- CN Cofrentes deberá revisar los informes A62-5A702 Rev. 1 “Informe aplicabilidad cumplimiento criterio 19 IS-27” y A62-5A788 Rev. 0 “Propuesta de soluciones frente a daños provocados por hot-short en el PPR-I”, en coherencia con la Revisión 1 del documento A62-5A778 “Impacto hot-short en la parada segura por incendio en sala de control” y con la Revisión 1 de la solicitud de apreciación favorable nº 17/05. Se establece un plazo de 6 meses, a partir de la ejecución de las modificaciones de diseño contempladas en la citada solicitud, para llevar a cabo esta revisión documental.